Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 024/17 de fecha 06 de abril de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 024-004/17

POR LA QUE SE APRUEBA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 08/17 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE STENT MONTADO PARA AORTA TORÁCICA".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DLI/LI2/Nº 49/17, de fecha 30 de marzo de 2017, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 30 de marzo de 2017, del Departamento de Licitaciones – Sección Compra Directa, por la que eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación de la excepcionalidad, del llamado y del Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación por Vía de la Excepción Nº 08/17 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE STENT MONTADO PARA AORTA TORÁCICA"; y

CONSIDERANDO: Que, por Providencia de fecha 07 de marzo de 2017, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió el expediente identificado como NOT-7124-2017-000008, de la Gerencia de Logística de Suministros de Salud, recepcionada en fecha 08 de marzo de 2017, por la Dirección Operativa de Contrataciones, por la cual solicitó la "Adquisición de Stent Montado para Aorta Torácica para el Servicio de Cirugía Vascular Periférica del Hospital Central", debido a la necesidad de contar con el mismo teniendo en cuenta que se encuentran en espera de dicho Stent tres pacientes para ser sometidos a cirugía, con diagnóstico de Disección Aórtica, la cual es una enfermedad muy grave cuya complicación conlleva riesgo de vida;

Que, por Memorando DOC/DTC/Nº 373/17, de fecha 23 de marzo de 2017, el Departamento Técnico de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, informó que se procedió a la modificación en el Programa Anual de Contrataciones 2017, del llamado para la "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE STENT MONTADO PARA AORTA TORÁCICA", bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, con ID 330592;

FDO:ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG.CARLOS MOREL MARTINEZ/ ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/
SR. JOSÉ JARA ROJAS.**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

06 ABR 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 024-004/17

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/N° 2994/17, de fecha 29 de marzo de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto informó que existe disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio del pedido en cuestión, por el monto de G. 332.500.000.- (Guaraníes trescientos treinta y dos millones quinientos mil), y afecta al Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1384/17, de fecha 29 de marzo de 2017;

Que, en atención la circunstancia descripta precedentemente, se advierte una urgencia impostergable probada, concreta, objetiva e inmediata, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para contar con cobertura de "Adquisición por Urgencia Impostergable de Stent Montado para Aorta Torácica", para el correcto tratamiento a los pacientes. Con la cobertura del servicio pretendido en la presente licitación, el Instituto estaría consecuentemente, protegiendo en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el Instituto de Previsión Social como la salud y la vida de sus asegurados, por lo que se considera que la explicación vertida por la unidad solicitante, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, acredita el procedimiento de excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33°, Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a su Decreto Reglamentario N° 21909/03, modificado por el Decreto N° 5174/05;

Que, por Dictamen U.O.C. Nº 11/17, de fecha 30 de marzo de 2017, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), recomendó la implementación de la Contratación por Vía Excepcional por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el Art. 33°, Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación, en razón de la Urgencia Impostergable basada en la necesidad de tomar medidas administrativas de carácter urgente para proteger en forma oportuna la salud y la vida de los asegurados;

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), solicita la aprobación de la excepcionalidad, la autorización del llamado y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción

FDO:ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG.CARLOS MOREL MARTINEZ/ ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

V°B° SECRETARIA GENERAL - PARA DIREC. NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 024/17 de fecha 06 de abril de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 024-004/17

N° 08/17 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE STENT MONTADO PARA AORTA TORÁCICA", a fin de proseguir los trámites correspondientes;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE STENT MONTADO PARA AORTA TORÁCICA", en base a lo dispuesto en el Art. 33°, Inc. g) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".---

2º) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 08/17 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE STENT MONTADO PARA AORTA TORÁCICA", conforme a la normativa legal vigente, y en atención a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

3º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 08/17 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE STENT MONTADO PARA AORTA TORÁCICA".----------

4º) Disponer se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a su Decreto Reglamentario.----------

5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/gg

FDO:ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG.CARLOS MOREL MARTINEZ/ ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

DE: SECRETARIA GENERAL - PARA: DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.